



## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**

Resolución del Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, en el procedimiento abierto simplificado, por el que se acuerda la adjudicación para la contratación del "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA"

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 4 de noviembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación del ITREM y por el secretario se da lectura de los recibidos emitidos por el Registro Electrónico Único correspondientes a las licitadoras que han presentado solicitudes de participación:

- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (C.I.F. A95758389)
- ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES, S.L. (C.I.F B39793294)

Una vez comprobada la presentación en plazo de las ofertas se procede a abrir la documentación enviada por las licitadoras y valorar la adecuación de la misma a lo requerido en los pliegos. Las ofertas económicas son las siguientes:

- ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES, S.L. 79.862,66 € IVA excluido, 96.633,82 € IVA incluido
- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U 80.711,54 € IVA excluido, 97.660,96 IVA incluido.

A la vista de las ofertas presentadas, se observa que la proposición económica presentada por ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES, S.L respecto al término de potencia no han tenido en cuenta el impuesto eléctrico a la hora de calcular dicho término, por lo que la Mesa acuerda trasladar las ofertas a la empresa encargada del asesoramiento técnico del ITREM en materia de suministro eléctrico, MURCIANA DE TRATADOS ENERGÉTICOS S.L., a fin del estudio y análisis de las mismas.

**SEGUNDO.** El 8 de noviembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación del ITREM y por el secretario se da cuenta a la Mesa que la licitadora ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L. ha presentado a través del Registro Electrónico Único de la carm un escrito en que retira la oferta económica presentada.

Por el secretario se da lectura del informe técnico emitido por MURCIANA DE TRATADOS ENERGÉTICOS S.L. el cual viene a concluir que "*aplicando los precios que están en vigor actualmente en el término de potencia (siendo este en su 100% peaje), e incrementándole el importe correspondiente del impuesto eléctrico, Aldro Energía S.L. ha incumplido lo que se indica en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas*"

La Mesa a la vista de la retira de la ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L. y dado que solo han presentado oferta dos empresas a la licitación, acuerda proponer la adjudicación a favor de IBERDROLA CLIENTES S.A.U por importe de 80.711,54 € IVA excluido.





TERCERO.- Requerida a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U para que aportase la documentación que se detalla en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación, la misma es presentada en tiempo y forma antes el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades que tengo conferidas como Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA en base a lo dispuesto en el punto 3 del art. 66 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional»,

### RESUELVO

**PRIMERO.** La adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA a favor, IBERDROLA CLIENTES S.A.U con C.I.F. B39793294, por un importe ochenta mil setecientos once euros con cincuenta y cuatro euros (80.711,54) € IVA excluido, que al tipo actual vigente del 21%, supone un IVA de dieciséis mil novecientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (16.949,42 €), lo que supone un total de noventa y siete mil seiscientos sesenta euros con noventa y seis céntimos (97.660,96 €) IVA incluido.

Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

**SEGUNDO.** Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** Proceder a la formalización del contrato, en el plazo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos".

**CUARTO.** - Nombrar como Director técnico del contrato a D. Arturo Manchado García, y como sustituto del anterior, en caso de ausencia o enfermedad, a D. Fernando Fernández Pérez, ambos técnicos del Instituto de Turismo.

**QUINTO.** – Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación

Murcia, a fecha de la firma electrónica

Juan Francisco Martínez Carrasco  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

